



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2020-GDU/MDP

Pucusana, 11 de agosto de 2020

Visto:

El Informe N° 084-2020-SGTVDC/GDU/MDP, de fecha 05 de agosto de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Transporte, Vialidad y Defensa Civil, señala que el expediente N° 34-02520-306-2020 de fecha 30 de julio de 2020 presentado por el Sr. Rogelio Alberto Huamani Soto, identificado con DNI N° 45502024 en representación de la empresa Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A. con RUC N° 20302241598, ubicado en la Carretera panamericana Sur km. 60, parcela B, Fundo Quipa – Pucusana, solicitando la aclaración del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad ITSE N° 124-2019-SGTVDC/MDP; y,

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y cuenta con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 192° de la Constitución política del Perú, que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE se define como la actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. La institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la Matriz de Riesgos para determinar si la inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Que, de igual forma el artículo 10° numerales 10.1 y 10.2 del Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante D.S. N° 002-2018-PCM; señala que la ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección. En ningún supuesto son objeto de inspección, por sí solos, los paneles o avisos publicitarios, antenas de telecomunicaciones, estaciones base de celulares, cajeros corresponsales o automáticos, e instalaciones para realizar las actividades simultáneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la Producción de conformidad con el quinto párrafo del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM;

Que, mediante el expediente N° 34-02520-306-2020 de fecha 30 de julio de 2020, la empresa Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A. con RUC N° 20302241598, solicita se le aclare



Certificado de Inspección Técnica de Seguridad ITSE N° 124-2019-SGTVDC/MDP, respecto del giro.

Que, con el Informe N° 084-2020-SGTVDC/GDU/MDP, de fecha 05 de agosto de 2020, la Subgerencia de Transporte, Vialidad y Defensa Civil, recomienda aclarar el error materia existente en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad ITSE N° 124-2019-SGTVDC/MDP, de fecha 24 de octubre de 2019; así mismo ratificar la Resolución Gerencial N° 002-2020-GDU/MDP del 26 de febrero de 2020 con la finalidad de brindar seguridad jurídica al administrado y otorgar validez al Certificado emitido por la Subgerencia correspondiente.

Que, conforme a lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pucusana, la Gerencia de Desarrollo urbano es el superior jerárquico de la Subgerencia de Transporte, Vialidad y Defensa Civil.

Se resuelve:

Artículo Primero. – Aclarar el error material del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad ITSE N° 124-2019-SGTVDC/MDP, respecto del Giro donde dice: “Almacén de Maquinarias y Componentes” y debe decir “**Compra Venta – Alquiler – Almacenamiento – Exhibición – Capacitación y Distribución de Maquinarias Pesadas y Equipo de Telecomunicaciones, de sus Repuestos, Accesorios y Taller de Reparación y Mantenimiento**”.

Artículo Segundo. – Ratificar la validez de la Resolución Gerencial 002-2020-GDU/MDP, de fecha 26 de febrero de 2020 a favor de la empresa Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A.

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución a la empresa Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A.

Artículo Cuarto. – Comuníquese a la Subgerencia de Tecnología de la información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
ARQ. JULIO CÉSAR SANTIVANEZ JUZCAMAYTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO